



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de las resoluciones de punto de emergencia correspondientes a las Asambleas 144º, 145º y 146º de la Unión Interparlamentaria (UIP) adoptadas por consenso en Nusa Dua, Indonesia, el 23 de marzo de 2022; Kigali, Ruanda, el 14 de octubre de 2022; y Manama, Bahrain, el 14 de marzo de 2023, respectivamente, cuyos textos se adjuntan y forman parte de la presente resolución¹.

ARTICULO 2º: Hacer propias las siguientes decisiones de la Unión Interparlamentaria:

- “*Observa con preocupación* la situación de guerra en Ucrania, que supone una amenaza para la paz y la seguridad a largo plazo de Europa, y sus repercusiones más amplias en la seguridad mundial, que pueden generar incertidumbres económicas y problemas complejos a escala mundial” (punto 1, Resolución de la 144º Asamblea UIP).
- “*Condena* el uso continuo de la fuerza perpetrado por la Federación Rusa contra Ucrania, en violación del Artículo 2, párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de soberanía e integridad territorial reconocidos por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas” (punto 2, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- Desaprueba la actitud de la Federación Rusa como Estado responsable de la crisis humanitaria en la que se encuentra Ucrania (punto 4, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- “*Deplora* el uso de misiles y artillería por parte de la Federación de Rusia, que tienen por objetivo los bienes de carácter civil, así como la población, en violación del derecho internacional humanitario” (punto 3, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- “*Expresa su preocupación* por los ataques llevados a cabo contra unidades médicas y personal médico, y el uso indebido de los emblemas, insignias y uniformes militares del adversario por parte de la Federación de Rusia, en violación del derecho internacional humanitario” (punto 4, resolución de la 144º Asamblea UIP).

¹ Ver Anexos I, II y III.



- Apoya “todos los esfuerzos pacíficos que puedan contribuir a la reducción de la escalada del violento ataque militar que actualmente se libra contra las poblaciones y ciudades de Ucrania” (punto 9, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- *Insta* a los parlamentarios, tanto de la Federación Rusa como de Ucrania, “a que promuevan iniciativas destinadas a poner fin a las hostilidades y resolver las disputas por medios pacíficos y diplomáticos” (punto 12, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- “*Condena de la manera más enérgica* los graves atropellos a la dignidad humana, así como la flagrante violación de derechos humanos constatados en las regiones de Kyiv, Kharkiv, Sumy, Chernihiv, entre otras” (punto 2, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- “*Condena también* el uso de ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y de género, así como los tratos inhumanos o degradantes como arma de guerra, en abierta transgresión a los Convenios de Ginebra relativos al trato de prisioneros de guerra, cuidado y asistencia de heridos, enfermos y debida protección de la población civil” (punto 3, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- “*Reafirma* la importancia del respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, a propósito de la anexión territorial practicada por Rusia” (punto 4, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- “*Respalda* las resoluciones de los distintos organismos internacionales tendientes a investigar y juzgar los crímenes de guerra cometidos en Ucrania, particularmente la masacre perpetrada en Mariupol, la evidencia encontrada de fosas comunes clandestinas en Iziium, los trágicos eventos acaecidos en Bucha, los cientos de ataques a la infraestructura sanitaria del país, la utilización de bombas no guiadas y municiones de racimo contra la población civil en Chernihiv y Okhlyrka, entre otros” (punto 5, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- “*Deplora* la práctica de la deportación forzada, que constituye un delito en virtud del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y en particular la deportación forzada de niños” (punto 17, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- “*Condena enérgicamente* cualquier atentado a la vida, integridad y bienestar de la población civil, y pide a los parlamentos y gobiernos que tomen medidas para combatir la impunidad de los crímenes internacionales que crean este tipo de crisis humanitarias y persecuciones, en particular apoyando a la Corte Penal Internacional y, a nivel nacional, mediante procedimientos de persecución y mecanismos jurídicos adaptados a la represión del crimen de agresión y otros crímenes de carácter internacional” (punto 8, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- “*Respalda también* la creación de tribunales de jurisdicción específicos para investigar posibles crímenes perpetrados en guerras de agresión, a fin de juzgar los



crímenes de guerra y las violaciones de derechos humanos cometidos en territorio ucraniano” (punto 6, resolución de la 145º Asamblea UIP).

- “*Expresa* su solidaridad con todas las víctimas del conflicto armado en Ucrania y *condena* todo crimen de guerra o de lesa humanidad, así como cualquier otra violación de derechos humanos” (punto 10, resolución de la 145º Asamblea UIP; reiterado en el punto 3 de la resolución de la 146º Asamblea UIP).

- “*Considera* que las crisis humanitarias son la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en el mundo” (punto 1, resolución de la 146º Asamblea UIP).

- “*Observa* que las mujeres, junto con los niños, son las principales víctimas de las crisis humanitarias” (punto 10, resolución de la 146º Asamblea UIP).

- “*Aboga* firmemente por el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y afirma su compromiso de defender los derechos e intereses de las mujeres, especialmente en ... Ucrania” (punto 14, resolución de la 146º Asamblea UIP).

- Estudiar vías para asegurar que, en el marco del sistema de justicia de la República Argentina, “no haya obstáculos, incluso en virtud de las disposiciones de inmunidad o el derecho procesal, que impidan el otorgamiento de compensación a las víctimas de crímenes internacionales” (punto 19, resolución de la 146º Asamblea UIP).

- Apoya a la Unión Interparlamentaria (UIP) en el uso de sus buenos oficios “para alentar el diálogo entre los parlamentarios de los dos países en apoyo de los esfuerzos diplomáticos, en el marco de un orden internacional basado en normas, respetando los principios de soberanía y de no injerencia total en los asuntos internos de un país soberano”, reconociendo el buen trabajo que se encuentra realizando el Grupo de Trabajo de la UIP sobre la situación de Ucrania para ayudar a los parlamentos a formular soluciones pacíficas viables (punto 14, resolución de la 144º Asamblea UIP; reafirmado en el punto 12, resolución de la 145º Asamblea UIP).

ARTÍCULO 3º: Solicita al PODER EJECUTIVO NACIONAL:

- se comprometa de inmediato, “con UNFPA, UNICEF y la OMS para pedir el cese inmediato de todos los ataques contra unidades médicas en Ucrania y facilitar el paso seguro de la asistencia humanitaria y la ayuda a Ucrania” (punto 4, segunda parte, de la resolución de la 144º Asamblea UIP).

- Pida “el pleno respeto de las normas del derecho internacional humanitario” (punto 5, resolución de la 144º Asamblea UIP).

- “Pida el fortalecimiento de los mecanismos de ayuda humanitaria para responder” a la crisis humanitaria en Ucrania (punto 24, resolución de la 146º Asamblea UIP).

- Brinde “asistencia humanitaria a Ucrania para aliviar el sufrimiento infligido a su población civil como resultado de esta guerra” (punto 6, resolución de la 144º Asamblea UIP).



- Informe el resultado de la apertura de nuestras fronteras por motivos humanitarios, incluyendo información acerca de la cantidad de ingresos de ciudadanos ucranianos al país y sus acompañantes desde la invasión por parte de la Federación Rusa a Ucrania, desagregados según hayan pedido asilo, refugio, visa por razones humanitarias o ingresos simples (punto 7, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- Promueva poner fin a este “acto de agresión” y se ayude a las partes en conflicto “a resolver sus diferencias por medios pacíficos y sostenibles” (punto 8, resolución de la 144º Asamblea UIP); pedido que fuera reiterado mediante un nuevo llamamiento “a poner término inmediato a la ocupación militar rusa en territorio soberano de Ucrania, restituyendo su integridad territorial hasta sus fronteras internacionalmente reconocidas, extendiéndose a sus aguas territoriales y, el consecuente imperio del derecho internacional” (punto 1, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- Solicite a las partes concernidas “que establezcan corredores humanitarios para garantizar el paso seguro de todos los civiles, en particular mujeres, niños, ancianos o discapacitados y otros grupos vulnerables, y que respeten los derechos humanos de los refugiados, de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas” (punto 10, resolución de la 144º Asamblea UIP; reiterado en el punto 7, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- Haga todo lo posible “para facilitar la ayuda y la asistencia humanitaria a las personas que huyen de esta guerra, y para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en los diálogos de paz entre los parlamentarios de los dos países” (punto 11, resolución de la 144º Asamblea UIP; reiterado en el punto 9, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- Acelere los esfuerzos diplomáticos para un “acuerdo de alto el fuego inmediato con la retirada de las fuerzas rusas presentes en Ucrania” (punto 13, resolución de la 144º Asamblea UIP).
- Respalde las acciones de UNICEF y otras agencias especializadas de asistencia “para mitigar las carencias de todo orden que sufren 3 millones de niños dentro del territorio ucraniano, y otros 2 millones de menores refugiados que requieren de rápida asistencia vital” (punto 7, resolución de la 145º Asamblea UIP).
- Pida que “se refuerce la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos” en Ucrania (punto 20, resolución de la 146º Asamblea UIP).
- Solicite a los organismos competentes del Sistema de Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales, “a que adopten y respalden políticas sociales efectivas y focalizadas tendientes a enfrentar decididamente la inseguridad alimentaria global derivada de los efectos de la guerra, a saber, el aumento de los precios de los alimentos, combustibles y fertilizantes, cuyo suministro se ha visto



severamente interrumpido o discontinuado” (punto 9, resolución de la 145° Asamblea UIP).

- Atienda la dimensión humanitaria del conflicto, “colabore en la reducción de tensiones y agote todos los medios pacíficos disponibles previstos por los mecanismos de solución pacífica de controversias” (punto 11, resolución de la 145° Asamblea UIP).

- Cree un programa especial de asistencia para ucranianos víctimas de crisis humanitarias que solicitan ingresar o ingresen a la República Argentina (punto 5, resolución de la 146° Asamblea UIP).

- Apoye a las “iniciativas lideradas por las Naciones Unidas y otras organizaciones para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres” ucranianas; en particular, inste a la abstención de “utilizar la violencia sexual y de género como táctica sistemática de guerra”; y a los gobiernos a “responder a las necesidades de las sobrevivientes de violencia sexual y de género” (puntos 11, 12 y 13 de resolución de la 146° Asamblea UIP).

- Pida apoyo global para poder “brindar suficientes servicios de educación y salud a los refugiados y solicitantes de asilo”, y en paralelo establezca y haga cumplir “marcos que garanticen a los refugiados y solicitantes de asilo, especialmente las mujeres y las niñas, el acceso de estos servicios esenciales”; haciendo cumplir sistemáticamente “la prohibición de la discriminación de género en todos los aspectos” (puntos 15 y 16, resolución de la 146° Asamblea UIP).

- Promueva ante la comunidad internacional se “brinde la asistencia financiera sustancial y urgentemente necesaria mediante el fortalecimiento de su apoyo institucional y sus mecanismos cooperativos de financiación”, incluida ACNUR, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados; y recomiende que “la asistencia financiera antes mencionada se destine no sólo a la asistencia humanitaria inmediata e individual, como el suministro de alimentos y medicinas, sino también al desarrollo de programas de reconstrucción de infraestructuras esenciales para mantener los servicios sociales básicos en ... Ucrania” (punto 23, resolución de la 146° Asamblea UIP).

ARTICULO 4º: Convocar, de acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Cafiero, a comparecer ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de este Cuerpo, a fin de dar respuesta a todas y a cada una de las decisiones de la UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP) contenidas en las resoluciones de punto de emergencia adoptadas en la 144º, 145º y 146º Asambleas, en especial las indicadas en el artículo 2º de la presente resolución; e informar acerca de la solicitud de curso de acción formulada en el artículo 3º.



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5º: Adoptar acciones de sensibilización de las autoridades nacionales competentes de la República Argentina y de la sociedad civil para que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la solución de la crisis humanitaria que implica la migración de millones de ciudadanos ucranianos en calidad de refugiados; alentar el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional en el proceso de reconstrucción de Ucrania, en solidaridad con sus habitantes y en el respeto a los principios, valores y normas del derecho internacional humanitario; y continuar con los compromisos asumidos en favor de los objetivos de reducción del cambio climático, reconociendo que la guerra de agresión tiene un impacto sobre el suministro de energía (punto 8, resolución de la 145º Asamblea UIP).

ARTICULO 6º: Poner en conocimiento del Honorable Senado de la Nación Argentina la presente resolución, e invitar a dicha cámara a adoptar una decisión en el mismo sentido.

ARTICULO 7º: Comunicar esta Resolución al PODER EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8º: Comunicar esta Resolución al SECRETARIO GENERAL de la UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP).

ARTÍCULO 9º: Comunicar esta Resolución al SECRETARIO GENERAL de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

ARTICULO 10º: Comunicar esta Resolución a las Embajadas de Ucrania y de la Federación Rusa en la República Argentina.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El 24 de febrero de 2022 la Federación de Rusia lanzó un ataque militar a gran escala invadiendo la nación soberana de Ucrania y su pueblo.

La Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización mundial de los parlamentos nacionales que trabajan por la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo. Cuenta con un legado histórico, al facilitar la participación pacífica a través del diálogo y la diplomacia, tal como surge de la Declaración de Belgrado titulada “Fortalecimiento del derecho internacional: roles y mecanismos parlamentarios, y contribución de la cooperación regional” adoptada en la 141ª Asamblea de la UIP en Serbia, en la que la institución acordó dedicarse a la paz internacional y al estado de derecho.

En ese marco, la UIP está resuelta a hacer respetar plenamente los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y es plenamente consciente de los compromisos asumidos por los países respecto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

La Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados.

La UIP reconoce la integridad territorial y la soberanía de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, coincidiendo con la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) de marzo de 2014. También con la resolución 76/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Promoción de la cooperación internacional sobre los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, adoptada en diciembre de 2021; y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, adoptada en octubre de 2000, que trata los efectos de la guerra en las mujeres y la importancia de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la resolución de los conflictos, la consolidación y mantenimiento de la paz, la acción humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos.

En base a esos antecedentes, la UIP ve con beneplácito la adopción de la resolución ES-11/L.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de marzo de 2022, que deplora la agresión de la Federación de Rusia y exige que cese de inmediato el uso de la fuerza contra Ucrania y retire todas sus fuerzas militares del territorio ucraniano, según lo definido por sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Durante las tres últimas asambleas celebradas por la Unión Interparlamentaria en marzo de 2022 (144º), octubre de 2022 (145º), y marzo de 2023 (146º), todos los puntos de emergencia adoptados por la Asamblea se encuentran vinculados a Ucrania, toda vez que la situación desnuda una de las barbaries más horribles del planeta.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En relación con la 144^o Asamblea, la UIP recuerda en su resolución de emergencia que en virtud del artículo 5 del Anexo de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 1974 relativo a la definición de agresión, ninguna consideración de ninguna naturaleza, ya sea política, económica, militar o de otro tipo, puede servir como justificación para la agresión y que una guerra de agresión es un crimen contra la paz internacional.

También mencionó que, desde el 24 de febrero de 2022, la guerra en curso en Ucrania ha causado un inmenso sufrimiento humano, con miles de civiles muertos, muchos otros más heridos y millones de desplazados, en particular mujeres, niños, ancianos y discapacitados.

Por tal motivo, la UIP se expresó profundamente preocupada por la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales la decisión de la Federación de Rusia de colocar a sus fuerzas nucleares bajo un régimen operativo especial y en "alerta máxima", y observando la urgente necesidad de que la Federación de Rusia retire esta amenaza y se abstenga de recurrir a tales amenazas.

Observando que la Federación de Rusia ha cometido un acto de agresión, que puede constituir una violación de una norma fundamental del derecho internacional; reafirmando que toda acción hostil que dé lugar a un conflicto armado se rige estrictamente por las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos; reconociendo con profundo aprecio el increíble coraje, el compromiso y la determinación del pueblo ucraniano frente a tal adversidad, incluida la determinación inquebrantable de los parlamentarios de la Verkhovna Rada de defender la democracia a pesar de los considerables riesgos personales a los que se exponen; recordando la Declaración del Comité Ejecutivo de la UIP sobre Ucrania de 26 de febrero de 2022, presentada al Consejo Directivo el 21 de marzo de 2022, y reafirmando el compromiso de la UIP con la mediación imparcial con miras a una solución pacífica y a escuchar a todas las partes en las hostilidades, adoptó una serie de decisiones que han sido incorporadas en el cuerpo principal del presente proyecto de resolución.

Ocho meses después, profundizándose la crisis humanitaria en Ucrania, la 145^o Asamblea de la UIP volvió a elegirla punto de emergencia.

En ese marco señaló que la invasión al Estado soberano de Ucrania ha provocado la muerte y mutilación de miles de civiles y militares, la destrucción de ciudades e infraestructura, y el desplazamiento de millones de personas en calidad de refugiados de guerra.

Volvió a recordar que trabaja en favor de la paz y la cooperación entre los pueblos, y de la defensa y promoción de los derechos humanos, que tienen carácter universal y cuyo respeto irrestricto es un factor esencial para la democracia y el desarrollo de todas las naciones.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Tomó nota de la resolución adoptada por la 144a Asamblea de la UIP el 23 de marzo de 2022 en Nusa Dua, Indonesia, a favor de una Resolución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la integridad territorial.

Tuvo presente que la Carta de las Naciones Unidas establece que “[a] los Miembros de la Organización se abstendrán, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”; y que la Resolución ES-11/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania, exige el cese inmediato de hostilidades, en particular de todo ataque contra civiles y los bienes de carácter civil.

Tomó nota también de la Resolución 49/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 4 de marzo de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa, así como de la Resolución S-34/1 que el Consejo adoptó el 12 de mayo de 2022, en la que llama a investigar los crímenes de guerra cometidos en territorio ucraniano.

Por tal motivo, atentos al contenido de los Convenios de Ginebra de 1949, especialmente el Cuarto Convenio sobre la debida protección a civiles en tiempo de guerra y sus protocolos adicionales; y conscientes de que la agresión militar contra Ucrania se prolongaba ya por ocho meses, a pesar de los múltiples llamados de la comunidad internacional a poner fin a este conflicto y al consecuente sufrimiento de la población civil, los parlamentos del mundo agrupados en UIP decidieron adoptar una nueva resolución de emergencia.

Sin embargo, el escenario que mostraba entonces Ucrania generó una enorme sorpresa, desazón y alarma, por las profundas consecuencias producidas por la invasión rusa a territorio ucraniano, evidenciadas en una crisis humanitaria, migratoria y de refugiados que afecta a todo el mundo y, en particular: el agudo deterioro de la economía global, que suscita gran preocupación; la situación en el Cuerno de África, donde solo en Somalia el 92% del trigo que se importa proviene de Rusia y Ucrania; el espiral ascendente de los precios de los alimentos y los combustibles por efecto de la guerra que amenaza con sumir a la población africana en una crisis alimentaria de proporciones potencialmente catastróficas; y la situación en Europa, que se apresta a enfrentar el frío invierno con un reducido suministro de gas, en un contexto en que cerca del 41% de esta vital fuente de energía proviene de territorio ruso.

Por último, hace escasos días, el 15 de marzo de 2023, la Asamblea de la UIP volvió a reunirse adoptando medidas nuevamente en relación a Ucrania.

En esta oportunidad se expresó consciente que los países afectados por crisis humanitarias son incapaces de responder a las necesidades de las poblaciones en peligro, lo que hace imprescindible que la comunidad internacional garantice la ayuda humanitaria,



incluida la distribución de alimentos, la atención sanitaria y, en muchos casos, la reconstrucción de infraestructuras, y que, en 2023, unos 340 millones de personas necesitaran ayuda humanitaria.

Recordó que esta ayuda humanitaria internacional está protegida por el "derecho a la vida, la libertad y la seguridad" de toda persona, principio inalienable y universal consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y que estos derechos han sido reafirmados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, así como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, entre otros, que juntos constituyen el marco jurídico internacional que, en virtud del artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promueve y protege los derechos humanos de todas las personas "sin distinción alguna, incluida la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Subrayó que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha hecho del logro de la igualdad de género para 2030 una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular bajo el Objetivo 5, que incluye la meta 5.2: "Eliminar de la vida pública y privada todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluidos el tráfico y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

Recordó también que la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2816 de 14 de diciembre de 1971, que estableció el cargo de Coordinador para el Socorro en casos de Desastre para brindar asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y otras emergencias, así como la resolución 46/182 de 19 de diciembre de 1991, por la cual el Coordinador fue reemplazado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), dotada de poderes ampliados para coordinar la asistencia humanitaria, facilitar el acceso a las zonas de emergencia, realizar las misiones de evaluación de las necesidades de la organización, preparar llamamientos conjuntos y movilizar recursos.

Acogió con beneplácito la creación del Fondo Central de Respuesta a Emergencias, administrado por OCHA y financiado por donaciones, que financia intervenciones humanitarias en todo el mundo; y recordó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que define a un refugiado como toda persona que, "temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y que no puede o, a causa de este temor, no quiere reclamar la protección de ese país"; y la resolución 73/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de diciembre de 2018, titulada "Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular".



H. Cámara de Diputados de la Nación

Observó con profunda preocupación que las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual, en particular perpetrada por combatientes; y subrayó que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable constituyen crímenes de lesa humanidad.

En ese marco, constató el aspecto desastroso de la crisis humanitaria en Ucrania, provocada por una guerra de agresión, en la que las bajas civiles y la destrucción de infraestructura esencial han obligado a millones de personas a cruzar las fronteras para refugiarse en países vecinos, sin contar los desplazados internos.

De hecho se expresa en su resolución que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en febrero de 2023, aproximadamente 17,6 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria urgente en Ucrania y aproximadamente 8 millones de refugiados ucranianos, de los cuales el 90% eran mujeres y niños, se dispersaron en Europa, y que según la Organización Internacional para las Migraciones, 5,3 millones de personas han sido desplazadas dentro de Ucrania.

Recordó, por supuesto, las resoluciones sobre los puntos de urgencia adoptadas en las 144a y 145a Asambleas de la UIP, realizadas respectivamente en Nusa Dua y Kigali, que subrayan la magnitud de la crisis humanitaria en Ucrania y son coherentes con las resoluciones adoptadas sobre este tema por la ONU en 2022.

Todo lo descripto anteriormente forma parte de los fundamentos de las resoluciones de punto de emergencia adoptadas por la UIP en sus asambleas 144^o, 145^o y 146^o.

Conforme al artículo 7^o de los estatutos de UIP, "Todo Miembro de la UIP tendrá el deber de presentar en el seno de su Parlamento en la forma apropiada las resoluciones adoptadas por la UIP, de comunicarlas a su Gobierno, estimular su aplicación e informar a la Secretaría de la UIP en la forma más frecuente y completa posible, en especial en sus informes anuales, de la acción emprendida y de los resultados obtenidos (véase también Reglamento de la Asamblea de la UIP, artículo 39.2.).

El presente proyecto de resolución se encuentra estructurado del siguiente modo:

- a) en primer lugar, la Cámara de Diputados toma conocimiento de las resoluciones de punto de emergencia correspondientes a las Asambleas 144^o, 145^o y 146^o de la Unión Interparlamentaria (UIP) adoptadas por consenso en Nusa Dua, Indonesia, el 23 de marzo de 2022; Kigali, Ruanda, el 14 de octubre de 2022; y Manama, Bahrain, el 14 de marzo de 2023, respectivamente, cuyos textos se adjuntan y forman parte de la presente resolución (Art. 1^o);
- b) en segundo lugar, la Cámara de Diputados hace propio un conjunto de decisiones de la Unión Interparlamentaria que le son directamente atinentes (Art. 2^o);
- c) en tercer lugar, formula una serie de solicitudes al Poder Ejecutivo Nacional, por resultar estas últimas de su competencia (Art. 3^o);



H. Cámara de Diputados de la Nación

- d) en cuarto lugar, propone convocar al Canciller Cafiero a comparecer ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados a fin de dar tratamiento a los puntos anteriores (Art. 4º);
- e) en quinto lugar, se impulsa se adopten una serie de acciones de sensibilización de las autoridades nacionales argentinas competentes y de la sociedad civil acerca de la crisis humanitaria en Ucrania (Art. 5º);
- f) en sexto lugar se dispone que aprobada la resolución en la Cámara de Diputados se invite a adoptar una resolución idéntica a la Cámara Alta (Art. 6º);
- g) en séptimo lugar, se dispone la comunicación de la resolución, una vez aprobada, al P.E.N. (Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto); al Secretario General de la Unión Interparlamentaria (UIP); y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (artículos 7º, 8º y 9º).

Sin lugar a duda, el Congreso de la Nación Argentina debe acompañar las decisiones adoptadas por la Unión Interparlamentaria (UIP) en sus últimas tres asambleas, toda vez que son absolutamente compatibles con la política de Estado de la República Argentina acerca del respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados; el derecho internacional humanitario; y el derecho internacional de los derechos humanos.

Por último, corresponde señalar que el presente proyecto de resolución expresa la plena coincidencia en términos y espíritu con la iniciativa que la Senadora Lucila Crexell presentara en la Cámara que integra, lo que constituye un dato de suma importancia y valor en tanto se deja en claro desde un primer momento la mas plena coincidencia con aquello que la misma plantea, destaca la trascendencia de la cuestión abordada y pone de resalto la conveniencia de un abordaje rápido y simultaneo por parte de sendas Cámara del Congreso de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento.



ANEXO I

- 1 -

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuiip.org



144ª Asamblea de la UIP

Nusa Dua, Indonesia
20-24 de marzo de 2022



Solución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la integridad territorial

Resolución adoptada por consenso por la 144ª Asamblea de la UIP
(Nusa Dua, 23 de marzo de 2022)*

La 144ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando que la Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización mundial de los parlamentos nacionales que trabajan por la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo,

Consciente del legado histórico de la UIP al facilitar la participación pacífica a través del diálogo y la diplomacia, y tomando nota de la Declaración de Belgrado titulada *Fortalecimiento del derecho internacional: roles y mecanismos parlamentarios, y contribución de la cooperación regional*, adoptada en la 141ª Asamblea de la UIP en Serbia, en la que la UIP acordó dedicarse a la paz internacional y al estado de derecho,

Recordando que, el 24 de febrero de 2022, la Federación de Rusia lanzó un ataque militar a gran escala invadiendo la nación soberana de Ucrania y su pueblo,

Resuelta a hacer respetar plenamente los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y consciente de los compromisos asumidos por los países respecto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948),

Reiterando que la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados,

Reconociendo la integridad territorial y la soberanía de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, como se menciona en la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) de marzo de 2014,

Recordando la resolución 76/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada *Promoción de la cooperación internacional sobre los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional*, adoptada en diciembre de 2021,

Recordando también la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, adoptada en octubre de 2000, que trata los efectos de la guerra en las mujeres y la importancia de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la resolución de los conflictos, la consolidación y mantenimiento de la paz, la acción humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos,

Acogiendo con beneplácito la adopción de la resolución ES-11/L.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de marzo de 2022, que deplora la agresión de la Federación de Rusia y



exige que cese de inmediato el uso de la fuerza contra Ucrania y retire todas sus fuerzas militares del territorio ucraniano, según lo definido por sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Recordando que, en virtud del artículo 5 del Anexo de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 1974 relativo a la definición de agresión, ninguna consideración de ninguna naturaleza, ya sea política, económica, militar o de otro tipo, puede servir como justificación para la agresión y que una guerra de agresión es un crimen contra la paz internacional,

Recordando también que, desde el 24 de febrero de 2022, la guerra en curso en Ucrania ha causado un inmenso sufrimiento humano, con miles de civiles muertos, muchos otros más heridos y millones de desplazados, en particular mujeres, niños, ancianos y discapacitados,

Profundamente preocupada por la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales la decisión de la Federación de Rusia de colocar a sus fuerzas nucleares bajo un régimen operativo especial y en "alerta máxima", y observando la urgente necesidad de que la Federación de Rusia retire esta amenaza y se abstenga de recurrir a tales amenazas,

Observando que la Federación de Rusia ha cometido un acto de agresión, que puede constituir una violación de una norma fundamental del derecho internacional,

Reafirmando que toda acción hostil que dé lugar a un conflicto armado se rige estrictamente por las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos,

Reconociendo con profundo aprecio el increíble coraje, el compromiso y la determinación del pueblo ucraniano frente a tal adversidad, incluida la determinación inquebrantable de los parlamentarios de la Verkhovna Rada de defender la democracia a pesar de los considerables riesgos personales a los que se exponen,

Recordando la Declaración del Comité Ejecutivo de la UIP sobre Ucrania de 26 de febrero de 2022, presentada al Consejo Directivo el 21 de marzo de 2022, y reafirmando el compromiso de la UIP con la mediación imparcial con miras a una solución pacífica y a escuchar a todas las partes en las hostilidades,

1. *Observa con preocupación* la situación de guerra en Ucrania, que supone una amenaza para la paz y la seguridad a largo plazo de Europa, y sus repercusiones más amplias en la seguridad mundial, que pueden generar incertidumbres económicas y problemas complejos a escala mundial;
2. *Condena* el uso continuo de la fuerza perpetrado por la Federación de Rusia contra Ucrania, en violación del Artículo 2, párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de soberanía e integridad territorial reconocidos por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
3. *Deplora* el uso de misiles y artillería por parte de la Federación de Rusia, que tienen por objetivo los bienes de carácter civil, así como la población, en violación del derecho internacional humanitario;
4. *Expresa su preocupación* por los ataques llevados a cabo contra unidades médicas y personal médico, y el uso indebido de los emblemas, insignias y uniformes militares del adversario por parte de la Federación de Rusia, en violación del derecho internacional humanitario, y llama a todos los Miembros de la UIP comprometerse de inmediato con UNFPA, UNICEF y la OMS para pedir el cese inmediato de todos los ataques contra unidades médicas en Ucrania y facilitar el paso seguro de la asistencia humanitaria y la ayuda a Ucrania;
5. *Pide* el pleno respeto de las normas del derecho internacional humanitario;



6. *Insta* a los países a que brinden asistencia humanitaria a Ucrania para aliviar el sufrimiento infligido a su población civil como resultado de esta guerra;
7. *Pide* a todos los países que estén en condiciones de prestar asistencia que abran sus fronteras por motivos humanitarios, con el objetivo de ofrecer asilo y asistencia a los refugiados que huyen de Ucrania;
8. *Alienta* a los parlamentos a que hagan todo lo posible, dentro de sus respectivas funciones, mandatos y obligaciones, para instar a sus respectivos gobiernos nacionales a que pongan fin a este acto de agresión y ayuden a las partes en el conflicto a resolver sus diferencias por medios pacíficos y sostenibles;
9. *Alienta* a todos los Parlamentos Miembros de la UIP a que apoyen conjuntamente todos los esfuerzos pacíficos que puedan contribuir a la reducción de la escalada del violento ataque militar que actualmente se libra contra las poblaciones y ciudades de Ucrania;
10. *Pide* a las partes concernidas que establezcan corredores humanitarios para garantizar el paso seguro de todos los civiles, en particular mujeres, niños, ancianos o discapacitados y otros grupos vulnerables, y que respeten los derechos humanos de los refugiados, de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas;
11. *Pide* a los Parlamentos Miembros de la UIP que hagan todo lo posible para facilitar la ayuda y la asistencia humanitaria a las personas que huyen de esta guerra, y para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en los diálogos de paz entre los parlamentarios de los dos países;
12. *Insta* a los parlamentarios, tanto de la Federación Rusia como de Ucrania, a que promuevan iniciativas destinadas a poner fin a las hostilidades y resolver las disputas por medios pacíficos y diplomáticos;
13. *Pide* a todos los gobiernos con influencia en ambos países que aceleren los esfuerzos diplomáticos para un acuerdo de alto el fuego inmediato con la retirada de las fuerzas rusas presentes en Ucrania;
14. *Solicita* a la UIP que utilice sus buenos oficios para alentar el diálogo entre los parlamentarios de los dos países en apoyo de los esfuerzos diplomáticos, en el marco de un orden internacional basado en normas, respetando los principios de soberanía y de no injerencia total en los asuntos internos de un país soberano, y recomienda que la UIP establezca un Grupo de Trabajo sobre la situación en Ucrania para ayudar a los parlamentos a formular soluciones pacíficas viables.

* Después de la adopción de la Resolución, un número de delegaciones hicieron uso de la palabra para expresar sus reservas:

- **Bahréin, Emiratos Árabes Unidos y Zimbabue** expresaron reservas a los párrafos operativos 2, 3 y 4, así como también al párrafo operativo 8 (EAU y Zimbabue) y 9 (Zimbabue)
- **China, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria y Vietnam** expresaron reservas a la totalidad del texto de la Resolución
- **Bielorrusia y Sudáfrica** expresaron su oposición a la Resolución.



ANEXO II



145ª Asamblea de la UIP Kigali, Ruanda 11-15 de octubre de 2022



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Gelsóbeli Kemoyd
www.secretariageneralcipu.org

Condena de la invasión de Ucrania y de la posterior anexión de territorios, en defensa de la integridad territorial de todo Estado

Resolución adoptada por consenso* por la 145ª Asamblea de la UIP
(Kigali, 14 de octubre de 2022)

La 145ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando que la invasión al Estado soberano de Ucrania ha provocado la muerte y mutilación de miles de civiles y militares, la destrucción de ciudades e infraestructura, y el desplazamiento de millones de personas en calidad de refugiados de guerra,

Considerando que la Unión Interparlamentaria (UIP) trabaja en favor de la paz y la cooperación entre los pueblos, y de la defensa y promoción de los derechos humanos, que tienen carácter universal y cuyo respeto irrestricto es un factor esencial para la democracia y el desarrollo de todas las naciones,

Tomando nota de la resolución adoptada por la 144ª Asamblea de la UIP el 23 de marzo de 2022 en Nusa Dua, Indonesia, a favor de una Resolución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la Integridad territorial,

Teniendo presente que la Carta de las Naciones Unidas establece que "[a] los Miembros de la Organización se abstendrán, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la Integridad territorial o la Independencia política de cualquier Estado",

Tomando en consideración la Resolución ES-11/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania, que exige el cese inmediato de hostilidades, en particular de todo ataque contra civiles y los bienes de carácter civil,

Tomando nota de la Resolución 49/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 4 de marzo de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa, así como de la Resolución S-34/1 que el Consejo adoptó el 12 de mayo de 2022, en la que llama a investigar los crímenes de guerra cometidos en territorio ucraniano,

Atentos al contenido de los Convenios de Ginebra de 1949, especialmente el Cuarto Convenio sobre la debida protección a civiles en tiempo de guerra y sus protocolos adicionales,

Consciente de que la agresión militar contra Ucrania se prolonga ya por ocho meses, a pesar de los múltiples llamados de la comunidad internacional a poner fin a este conflicto y al consecuente sufrimiento de la población civil,

E

#IPU145



Alarmados por las profundas consecuencias producidas por la invasión rusa a territorio ucraniano, evidenciadas en una crisis humanitaria, migratoria y de refugiados que afecta a todo el mundo y, en particular: el agudo deterioro de la economía global, que suscita gran preocupación; la situación en el Cuerno de África, donde solo en Somalia el 92% del trigo que se importa proviene de Rusia y Ucrania; el espiral ascendente de los precios de los alimentos y los combustibles por efecto de la guerra que amenaza con sumir a la población africana en una crisis alimentaria de proporciones potencialmente catastróficas; y la situación en Europa, que se apresta a enfrentar el frío invierno con un reducido suministro de gas, en un contexto en que cerca del 41% de esta vital fuente de energía proviene de territorio ruso,

1. Reitera su llamado a poner término inmediato a la ocupación militar rusa en territorio soberano de Ucrania, restituyendo su integridad territorial hasta sus fronteras internacionalmente reconocidas, extendiéndose a sus aguas territoriales y, el consecuente imperio del derecho internacional;
2. Condena de la manera más enérgica los graves atropellos a la dignidad humana, así como la flagrante violación de derechos humanos constatados en las regiones de Kyiv, Kharkiv, Sumy, Chernihiv, entre otras;
3. Condena también el uso de ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y de género, así como los tratos inhumanos o degradantes como arma de guerra, en abierta transgresión a los Convenios de Ginebra relativos al trato de prisioneros de guerra, cuidado y asistencia de heridos, enfermos y debida protección de la población de la población civil;
4. Reafirma la importancia del respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, a propósito de la anexión territorial practicada por Rusia;
5. Respaldar las resoluciones de los distintos organismos internacionales tendientes a investigar y juzgar los crímenes de guerra cometidos en Ucrania, particularmente la masacre perpetrada en Mariupol, la evidencia encontrada de fosas comunes clandestinas en Izium, los trágicos eventos acaecidos en Bucha, los cientos de ataques a la infraestructura sanitaria del país, la utilización de bombas no guiadas y municiones de racimo contra la población civil en Chernihiv y Okhtyrka, entre otros;
6. Respaldar también la creación de tribunales de jurisdicción específicos para investigar posibles crímenes perpetrados en guerras de agresión, a fin de juzgar los crímenes de guerra y las violaciones de derechos humanos cometidos en territorio ucraniano;
7. Hace un urgente llamado a la comunidad internacional a respaldar las acciones de UNICEF y otras agencias especializadas de asistencia para mitigar las carencias de todo orden que sufren 3 millones de niños dentro del territorio ucraniano, y otros 2 millones de menores refugiados que requieren de rápida asistencia vital;
8. Llama a los parlamentos del mundo a:
 - sensibilizar, según corresponda, a las autoridades nacionales competentes de sus Estados y a la sociedad civil a que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la solución de la crisis humanitaria que implica la migración de 6 millones de ciudadanos ucranianos en calidad de refugiados;
 - alentar el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional en el proceso de reconstrucción de Ucrania, en solidaridad con sus habitantes y en el respeto a los principios, valores y normas del derecho internacional humanitario;
 - continuar su compromiso en favor de los objetivos de reducción del cambio climático, reconociendo que la guerra de agresión tiene un impacto sobre el suministro de energía;



9. Solicita a los organismos competentes del Sistema de Naciones Unidas, a los gobiernos y parlamentos del mundo, así como a las instituciones financieras multilaterales, a que adopten y respalden políticas sociales efectivas y focalizadas tendientes a enfrentar decididamente la inseguridad alimentaria global derivada de los efectos de la guerra, a saber, el aumento de los precios de los alimentos, combustibles y fertilizantes, cuyo suministro se ha visto severamente interrumpido o discontinuado;
10. Expresa su solidaridad con todas las víctimas del conflicto armado en Ucrania y condena todo crimen de guerra o de lesa humanidad, así como cualquier otra violación de derechos humanos;
11. Insta a todos los Estados a atender la dimensión humanitaria del conflicto, colaborar en la reducción de tensiones y agotar todos los medios pacíficos disponibles previstos por los mecanismos de solución pacífica de controversias;
12. Reafirma el apoyo a los trabajos en curso del Grupo de Trabajo de la UIP sobre la resolución pacífica de la guerra en Ucrania; alienta al Grupo de Trabajo a continuar sus esfuerzos para llevar a las partes involucradas a la mesa de diálogo político para la resolución pacífica de la guerra, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la integridad territorial y el derecho internacional; y alienta a ambos Parlamentos a facilitar los esfuerzos del Grupo de Trabajo para permitirle lograr su misión.

* Después de la adopción de la Resolución, las siguientes delegaciones tomaron la palabra para abstenerse de apoyar la resolución:
- India, Mozambique, Sudáfrica, Sudán Sur y Yemen.



ANEXO III

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org



146ª Asamblea de la UIP
Manama (11–15 de marzo de 2023)



146th IPU ASSEMBLY
الجمعية العامة للبرلمانيين
MANAMA, BAHRAIN
11-15 MARCH 2023

Crear conciencia y llamar a la acción sobre las graves crisis humanitarias que asolan a los pueblos de Afganistán, República Árabe Siria, Ucrania, Yemen y a otros países, y la especial situación de vulnerabilidad de mujeres y niños

Resolución adoptada por consenso por la 146ª Asamblea de la UIP
(Manama, 14 de marzo de 2023)*

La 146ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Considerando que los países de renta baja y media albergan al 74% de los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional del mundo, que los países menos adelantados ofrecen asilo al 22% de estas personas y el 90% de las necesidades de las organizaciones humanitarias se concentran en 20 países que juntos representan no más del 13% de la población mundial y el 1,6% del PIB mundial,

Consciente que los países afectados son incapaces de responder a las necesidades de las poblaciones en peligro, lo que hace imprescindible que la comunidad internacional garantice la ayuda humanitaria, incluida la distribución de alimentos, la atención sanitaria y, en muchos casos, la reconstrucción de infraestructuras, y que en 2023, unos 340 millones de personas necesitarán ayuda humanitaria,

Recordando que esta ayuda humanitaria internacional está protegida por el "derecho a la vida, la libertad y la seguridad" de toda persona, principio inalienable y universal consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y que estos derechos han sido reafirmados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, así como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, entre otros, que juntos constituyen el marco jurídico internacional que, en virtud del artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promueve y protege los derechos humanos de todas las personas "sin distinción alguna, incluida la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición",

Subrayando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha hecho del logro de la igualdad de género para 2030 una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular bajo el Objetivo 5, que incluye la meta 5.2: "Eliminar de la vida pública y privada todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluidos el tráfico y la explotación sexual y otros tipos de explotación",

* La delegación de Yemen expresó una reserva sobre toda la resolución.
La delegación de India se abstuvo de apoyar la resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Recordando la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2816 de 14 de diciembre de 1971, que estableció el cargo de Coordinador para el Socorro en casos de Desastre para brindar asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y otras emergencias, así como la resolución 46/182 de 19 de diciembre de 1991, por la cual el Coordinador fue reemplazado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), dotada de poderes ampliados para coordinar la asistencia humanitaria, facilitar el acceso a las zonas de emergencia, realizar las misiones de evaluación de las necesidades de la organización, preparar llamamientos conjuntos y movilizar recursos,

Acogiendo con beneplácito la creación del Fondo Central de Respuesta a Emergencias, administrado por OCHA y financiado por donaciones, que financia intervenciones humanitarias en todo el mundo,

Recordando la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* de 1951, que define a un refugiado como toda persona que, "temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y que no puede o, a causa de este temor, no quiere reclamar la protección de ese país",

Recordando también la resolución 73/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de diciembre de 2018, titulada *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*,

Observando con profunda preocupación que las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual, en particular perpetrada por combatientes,

Subrayando que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable constituyen crímenes de lesa humanidad,

Observando con profunda preocupación la situación particularmente grave en Afganistán, donde unas 24 millones de personas se enfrentan a la pobreza extrema, el hambre y las temperaturas bajo cero, incluidos muchos niños en grave riesgo de violencia y separación familiar,

Observando que décadas de guerra ininterrumpida, combinadas con años de sequía y bajas temperaturas, han resultado en un colapso social y económico total, desplazando a 3,5 millones de personas y convirtiendo a los afganos en una de las comunidades de refugiados más grandes del mundo,

Recordando que la Unión Interparlamentaria (UIP) trabaja para promover la paz y la cooperación entre los pueblos y promueve la defensa de los derechos humanos universales, y *resaltando* que el pleno respeto de estos derechos es un factor esencial de la democracia y el desarrollo de todas las naciones,

Recordando también la Declaración Conjunta sobre Afganistán del Comité para Promover el Respeto del Derecho Internacional Humanitario y el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de 30 de agosto de 2021,

Alarmada por la situación de las mujeres y niñas afganas, y *observando* que la toma del poder por parte de los talibanes condujo a una represión inmediata de las mujeres al excluirlas de la educación secundaria y universitaria, y que sin un "tutor" masculino, muchas entre ellas no pueden salir de sus hogares o incluso acceder a los servicios esenciales, lo que les lleva a perder su trabajo y el correspondiente apoyo económico,

Profundamente preocupada por los ataques perpetrados contra las mujeres parlamentarias, en particular el asesinato de la Sra. Mursal Nabizada el 15 de enero de 2023 y el intento de asesinato de la Sra. Fawzia Koofi el 14 de agosto de 2020, y recordando que el creciente riesgo para las mujeres parlamentarias en Afganistán motivó una decisión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de fecha 2 de febrero de 2023,



H. Cámara de Diputados de la Nación

Constatando el aspecto desastroso de la crisis humanitaria en Ucrania, provocada por una guerra de agresión, en la que las bajas civiles y la destrucción de infraestructura esencial han obligado a millones de personas a cruzar las fronteras para refugiarse en países vecinos, sin contar los desplazados internos,

Observando que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en febrero de 2023, aproximadamente 17,6 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria urgente en Ucrania y aproximadamente 8 millones de refugiados ucranianos, de los cuales el 90% eran mujeres y niños, se dispersaron en Europa, y que según la Organización Internacional para las Migraciones, 5,3 millones de personas han sido desplazadas dentro de Ucrania,

Recordando las resoluciones sobre los puntos de urgencia adoptadas en las 144ª y 145ª Asambleas de la UIP, realizadas respectivamente en Nusa Dua y Kigali, que subrayan la magnitud de la crisis humanitaria en Ucrania y son coherentes con las resoluciones adoptadas sobre este tema por la ONU en 2022,

Recordando también la situación en Yemen, donde una sangrienta guerra civil en uno de los países que alberga a algunas de las poblaciones más vulnerables de Medio Oriente ha dado lugar a una violencia que ha afectado a millones de personas, causado cientos de miles de muertos y provocado desplazamientos masivos,

Observando que más de 20 millones de yemeníes necesitan asistencia humanitaria, incluidos 4 millones de desplazados internos,

Reconociendo la situación catastrófica e insostenible en la que se encuentra la población de la República Árabe Siria, donde el reciente terremoto que afectó el norte del país y el sur de Turquía ha creado una crisis humanitaria, agravando así las consecuencias de la guerra entre civiles en la República Árabe Siria,

Observando que unos 6,6 millones de sirios se han visto obligados a exiliarse y que 6,7 millones de personas han sido desplazadas internamente dentro de la República Árabe Siria,

Teniendo en cuenta la situación actual en Sudán del Sur, un país devastado desde su creación por una guerra civil en curso, en el que 4,3 millones de personas necesitan actualmente ayuda humanitaria, incluidos refugiados (el 63% de los cuales son niños), desplazados internos y solicitantes de asilo,

Reconociendo que la crisis en la República Bolivariana de Venezuela, donde la violencia, la inseguridad y la falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales han desencadenado la mayor migración en la historia de América Latina, con 7 millones de refugiados y migrantes venezolanos, y señalando que son forzados a menudo a tomar rutas no autorizadas, convirtiéndose así en víctimas de traficantes y grupos armados irregulares,

Consciente que las crisis humanitarias no son causadas solo por conflictos, gobiernos corruptos, guerras de agresión, invasiones y guerras civiles, sino también por el cambio climático, como las excepcionalmente grandes inundaciones que azotaron Pakistán en 2022 y que dejaron 1.800 muertos, más de 2,1 millones sin hogar y 33 millones de personas afectadas,

Reconociendo que las crisis antes mencionadas son las que tienen el mayor número de personas desplazadas y subrayando que también se están produciendo otras crisis humanitarias en muchas otras regiones del mundo, en particular en Burkina Faso, Burundi, Etiopía, Haití, Irak, Malí, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Palestina, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán y Chad,

1. *Considera* que las crisis humanitarias son la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en el mundo;



H. Cámara de Diputados de la Nación

2. *Reconoce* que corresponde a la comunidad internacional trabajar unida para proteger vidas humanas, aliviar el sufrimiento, preservar la dignidad y garantizar el acceso a los servicios básicos como la alimentación, la atención médica, el agua y la vivienda para todas las personas, independientemente de su origen, a través de los medios legales y las medidas políticas a nivel nacional, y *alienta* a los gobiernos a perseguir los ODS, en particular el Objetivo 5, a través de estas medidas;
3. *Expresa su solidaridad* con los pueblos de Afganistán, República Árabe Siria, Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen, así como con las millones de personas que, en todos los continentes, sufren privaciones y persecuciones a causa de la guerra, regímenes opresivos, terrorismo, violencia y desastres naturales;
4. *Pide* a los parlamentos de todo el mundo que expresen su desaprobación y ejerzan presión política y diplomática sobre los responsables de las crisis humanitarias y que brinden apoyo a las poblaciones afectadas;
5. *Hace un llamado* a la sensibilización de las autoridades nacionales y la sociedad civil de todo el mundo para que puedan contribuir, en la medida de lo posible, a la creación de programas especiales de asistencia a personas en crisis humanitaria;
6. *Invita* a todos los países a que fortalezcan el Grupo de Trabajo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas para la Prevención de la Hambruna, mediante la adopción de protocolos simplificados para mejorar el acceso de los niños y jóvenes al tratamiento de la desnutrición;
7. *Llama* al fortalecimiento de la cooperación regional e interregional para facilitar la apertura de corredores humanitarios que garanticen el tránsito seguro de personas vulnerables, en particular mujeres y niños que viven en áreas afectadas por crisis, mientras se administran o negocian acuerdos que permitan la entrega segura de ayuda humanitaria;
8. *Condena enérgicamente* cualquier atentado a la vida, integridad y bienestar de la población civil, y *pide* a los parlamentos y gobiernos que tomen medidas para combatir la impunidad de los crímenes internacionales que crean este tipo de crisis humanitarias y persecuciones, en particular apoyando a la Corte Penal Internacional y, a nivel nacional, mediante procedimientos de persecución y mecanismos jurídicos adaptados a la represión del crimen de agresión y otros crímenes de carácter internacional;
9. *Pide* un mayor apoyo y asistencia internacional a los refugiados y desplazados internos (hombres, mujeres y niños) que se ven privados de sus derechos fundamentales y condiciones de vida razonables, así como a otras personas que no tienen el estatus de refugiado;
10. *Observa* que las mujeres, junto con los niños, son las principales víctimas de las crisis humanitarias;
11. *Pide* apoyo a las iniciativas lideradas por las Naciones Unidas y otras organizaciones para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres;
12. *Insta* a los gobiernos a que se abstengan de utilizar la violencia sexual y de género como táctica sistemática de guerra;
13. *Insta* a los gobiernos a responder a las necesidades de las sobrevivientes de violencia sexual y de género;
14. *Aboga firmemente* por el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y afirma su compromiso de defender los derechos e intereses de las mujeres, especialmente en



H. Cámara de Diputados de la Nación

Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania y Yemen, así como de todas las personas que viven en situaciones de crisis humanitaria;

15. *Pide* apoyo global para los países de acogida vulnerables que tienen limitaciones de capacidades, para que puedan brindar suficientes servicios de educación y salud a los refugiados y solicitantes de asilo, e *insta* a los países de acogida a establecer y hacer cumplir marcos que garanticen a los refugiados y solicitantes de asilo, especialmente las mujeres y las niñas, el acceso a estos servicios esenciales;
16. *Pide* a los gobiernos que hagan cumplir sistemáticamente la prohibición de la discriminación de género en todos los aspectos;
17. *Deplora* la práctica de la deportación forzada, que constituye un delito en virtud del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y en particular la deportación forzada de niños, y *pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten medidas urgentes para poner fin a esta práctica y reunir a los niños con sus familias;
18. *Expresa especial preocupación* por la persecución de mujeres y niñas en Afganistán, y *pide* a las actuales autoridades de facto que respeten la *Carta de las Naciones Unidas*, las convenciones y tratados internacionales, así como la *Declaración Universal de Derechos los Humanos*.
19. *Pide* a todos los gobiernos y parlamentos que aseguren que no haya obstáculos, incluso en virtud de las disposiciones de inmunidad o el derecho procesal, que impidan el otorgamiento de compensación a las víctimas de crímenes internacionales, por parte de su gobierno o directamente;
20. *Pide* que se refuerce la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, en particular en países como Afganistán;
21. *Respalda* la decisión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de condenar en los términos más enérgicos el brutal asesinato de la Sra. Mursal Nabizada, ciudadana y parlamentaria afgana, y *afirma* que este brutal crimen es una afrenta a los derechos humanos, valores y principios defendidos por la UIP;
22. *Invita* al Comité Ejecutivo de la UIP a dar seguimiento al trabajo parlamentario sobre las crisis humanitarias en Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania, Yemen y otros países, a fin de apoyar los esfuerzos de la comunidad comunitaria, en particular los parlamentos, destinados a proporcionar la asistencia a las poblaciones y la promoción del orden, la estabilidad y el restablecimiento a largo plazo de las instituciones para lograr un desarrollo humano y sostenible con respeto a la democracia;
23. *Invita* a la comunidad internacional a que brinde la asistencia financiera sustancial y urgentemente necesaria mediante el fortalecimiento de su apoyo institucional y sus mecanismos cooperativos de financiación, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia administrado por OCAH y ACNUR, y *recomienda* que la asistencia financiera antes mencionada se destine no solo a la asistencia humanitaria inmediata e individual, como el suministro de alimentos y medicinas, sino también al desarrollo de programas de reconstrucción de infraestructura esenciales para mantener los servicios sociales básicos en Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania y Yemen;
24. *Pide* el fortalecimiento de los mecanismos de ayuda humanitaria para responder a estas crisis humanitarias.